



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 462/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00025374-6/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, solicitó la asignación fondos, destinados a cubrir los gastos de viáticos, transporte fluvial y alojamiento, para para llevar a cabo la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay y este Consejo, el cual fue aprobado por Resolución CM N° 171/2021, la cual tendrá lugaren la ciudad de Montevideo, Uruguay, según se detalló en la documentación que obra como Adjuntos 124462/21 y 124466/21.

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo tomo debida intervención, manifestó que los fondos solicitados ascienden a la suma de dolares estadounidenses quinientos (USD500) por alojamiento y dolares estadounidenses seiscientos veinte (USD620) por viáticos y remitió el presente a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de obtener el dictamen correspondiente (v. Nota 6775/21), recomendando la asignación de la totalidad de los conceptos requeridos (v. Adjunto 124702/21).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 126721/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI.

Que asentado ello, corresponde resaltar que el artículo 1° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento y viáticos. Asimismo, el artículo 5° del citado Anexo determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”*.

Que en el caso que nos ocupa, el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, y a los efectos de participar de la firma del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución CM N° 171/2021 con la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, solicitó la asignación de fondos para cubrir los gastos de viáticos y alojamiento, por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el monto a asignar sugerido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta adecuado.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud del Dr. Alberto Maques, la cual resulta urgente e imperiosa a los fines de cumplir con lo dispuesto por el Plenario del Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar la asignación en concepto de viáticos, y alojamiento de dólares estadounidenses mil ciento veinte (US\$1.120.-), de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la asignación en concepto de viáticos de dólares estadounidenses mil ciento veinte (US\$ 1.120.-). para el Dr. Alberto Maques, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo y por los días que dure la misión oficial, a los fines de cubrir los gastos de viáticos y alojamiento, que resulten de la participación en la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, en el marco de la Resolución CM N° 171/2021.

Artículo 2º: Establézcase al Dr. Alberto Maques como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de viáticos.

Artículo 3º: Establézcase que el Dr. Alberto Maques deberá presentar la rendición de los gastos que efectúe, en los términos previstos en los artículos 8º y 9º del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 462/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

